

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA QUE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN, REALICEN ACTIVIDADES DE MANERA ORDINARIA EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE LES CONFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GOBIERNO, Secretaría de Finanzas.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA QUE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN, REALICEN ACTIVIDADES DE MANERA ORDINARIA EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE LES CONFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS

Licenciada Paulina Moreno García, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 7 fracción XI inciso j del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que los días 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023; en términos del artículo primero del Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año 2023", son días no laborales, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto para su operatividad y funcionamiento, requiere realizar actividades dentro del periodo considerado como días inhábiles por el calendario oficial; y con ello cumplir con las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Manual General de Organización de esta Dependencia y cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA QUE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN, REALICEN ACTIVIDADES DE MANERA ORDINARIA EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE LES CONFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE:

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023; para que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y todas las Unidades Administrativas que la conforman, realicen actividades de manera ordinaria en un horario de las 09:00 a 18:00 horas en apego a las atribuciones y funciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Manual General de Organización de dicha Dependencia y cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México; a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE.- LIC. PAULINA MORENO GARCÍA.- SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.